



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/2005/L.10/Add.2
22 de abril de 2005

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
61º período de sesiones
Tema 21 b) del programa

**INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL
SOBRE LA LABOR REALIZADA EN SU 61º PERÍODO DE SESIONES**

Proyecto de informe de la Comisión

Relatora: Sra. Deirdre KENT (Canadá)

ÍNDICE*

	<i>Página</i>
XX. RACIONALIZACIÓN DE LA LABOR DE LA COMISIÓN	2

* El documento E/CN.4/2005/L.10 y sus adiciones contendrán los capítulos del informe relativos a la organización del período de sesiones y a los diversos temas del programa. Las resoluciones y decisiones aprobadas por la Comisión, así como los proyectos de resolución y decisión y demás asuntos sometidos al Consejo Económico y Social, figurarán en el documento E/CN.4/2005/L.11 y sus adiciones.

XX. RACIONALIZACIÓN DE LA LABOR DE LA COMISIÓN

1. La Comisión examinó el tema 20 del programa en su 56ª sesión, celebrada el 19 de abril de 2005, y en su 60ª sesión, celebrada el 21 de abril de 2005¹.
2. La lista de los documentos distribuidos en relación con el tema 20 figura en el anexo VI del presente informe. La lista de todas las resoluciones y decisiones aprobadas por la Comisión y de las declaraciones del Presidente, por tema del programa, figura en el anexo V.
3. En el debate general sobre el tema 20 del programa, hicieron declaraciones miembros de la Comisión, observadores y representantes de organizaciones no gubernamentales. La lista detallada de los oradores figura en el anexo III del presente informe.

Aumento y fortalecimiento de la eficacia de los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos

4. En la 60ª sesión, celebrada el 21 de abril de 2005, el representante de la República de Corea (en nombre de los Estados miembros del Grupo de Estados de Asia) presentó el proyecto de decisión E/CN.4/2005/L.98, patrocinado por la República de Corea (en nombre de los Estados miembros del Grupo de Estados de Asia), Cuba, Nicaragua, la Federación de Rusia, el Sudán y los Estados Unidos de América. Posteriormente, Zimbabwe se sumó a los patrocinadores.
5. Hicieron declaraciones en relación con el proyecto de resolución los representantes de la Argentina, Australia, el Brasil, China, Cuba, la India, el Japón, México (también en nombre de Costa Rica, Ecuador, República Dominicana, Guatemala y Perú) y los Países Bajos (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros de la Comisión -Alemania, Finlandia, Francia, Hungría, Irlanda, Italia y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte-, así como Rumania, que se sumó a la declaración).

¹ Véase *supra* nota 1 (cap. III, párr.1).

6. De conformidad con el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, se señaló a la Comisión una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de decisión².

7. El proyecto de decisión fue adoptado sin votación. El texto figura en la sección B del capítulo II (decisión 2005/113).

² Véase *supra* nota 2 (cap. III, párr. ...).